APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DE FONDOS DIRECCION REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS – I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ESCUELA CLAUDIO ARRAU "PROGRAMA 4 A 7"

RESOLUCION EXENTA N° 0186/ X REG.

PUERTO MONTT, 01 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Así mismo tendrá como objetivo ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral y la plena participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida nacional.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones también le corresponde a SERNAMEG Ejecutar medidas y acciones que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en Chile la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, constituye un factor determinante para la superación de los estados de vulnerabilidad. La experiencia acumulada indica que, los hogares vulnerables en Chile requieren de dos salarios para poder superar su condición. En este sentido, el acceso de la mujer al empleo en condiciones y oportunidades igualitarias se transforma en un imperativo socioeconómico de primer orden.

4. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, a través del área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados.

VºBº SUBROGANTE REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Que, el Programa de 4 a 7 se enmarca en la importancia y la necesidad de asumir las funciones de cuidado infantil, como responsabilidad social en materia de política pública y no sólo como responsabilidad exclusivas de las mujeres y sus familias.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Osorno suscribieron con fecha 31 de Diciembre del 2015 un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0025 de fecha 04 de enero de 2016, para la continuidad y ejecución del Programa **"DE 4 A 7"** en la comuna, de un año de duración, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y, la I. Municipalidad de Osorno la de entidad ejecutora.

7. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a las necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 03 de Noviembre un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébese el Anexo de convenio celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Osorno en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE LOS LAGOS/Y/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE OSORNO"/ PROGRAMA 4-7

En Puerto Montt, **a 03 de Noviembre de 2016**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Los Lagos representada por su Directora (S) doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Osorno**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Mackenna N°851, comuna de Osorno, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERA: Antecedentes

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA 4 A 7** con fecha 31 de Diciembre de 2015, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 0025/X REG. de fecha 04 de Enero de 2016, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de ajustar la inversión y dar una mejor respuesta a las necesidades, permitiendo con esto una mejor implementación del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL X REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDA: Objeto

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas en lo siguiente:

A) Modifíquese la cláusula séptima en cuanto a los compromisos financieros de SERNAM letra b.1 en cuanto al desglose del presupuesto asignado:

a.1 En el ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 correspondiente a Gastos en Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $208.000 (doscientos ocho mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $208.000 (doscientos ocho mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

a.2 En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 46 correspondiente a Gastos de publicidad y Difusión, **Disminúyase** este en la cantidad de $60.000 (sesenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $60.000 (sesenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2016.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438 de Diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto la personería del Alcalde don **Jaime Bertín Valenzuela** como representante legal a la **I. Municipalidad de Osorno**, consta en Acta Constitutiva del Concejo para el periodo de 6 de Diciembre del año 2012.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NOVENA: Suscripción y Firmas

El presente Instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / JAIME BERTIN VALENZUELA / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE LOS LAGOS

MAPC/NPZ/VAO
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.
Ilustre Municipalidad de Quellón

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

186
01.12.2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | LOS LAGOS

ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO"
ESCUELA CLAUDIO ARRAU

PROGRAMA 4 A 7

En Puerto Montt, **a 03 de Noviembre de 2016**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Los Lagos representada por su Directora (S) doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Alcalde Nº 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Osorno**, en adelante, "el Municiplo" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.210.100-6, representada por su Alcalde don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Avenida Mackenna Nº851, comuna de Osorno, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERA: Antecedentes

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA 4 A 7** con fecha 31 de Diciembre de 2015, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 0025/X REG. de fecha 04 de Enero de 2016, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de ajustar la inversión y dar una mejor respuesta a las necesidades, permitiendo con esto una mejor implementación del programa.

SEGUNDA: Objeto

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas en lo siguiente:

A) Modifíquese la cláusula séptima en cuanto a los compromisos financieros de SERNAM letra b.1 en cuanto al desglose del presupuesto asignado:

a.1 En el ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 correspondiente a Gastos en Personal a Honorarios, **Disminúyase** este en la cantidad de $208.000 (doscientos ocho mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $208.000 (doscientos ocho mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

a.2 En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 46 correspondiente a Gastos de publicidad y Difusión, **Disminúyase** este en la cantidad de $60.000 (sesenta mil pesos). **Increméntese** dicha cantidad, esto es, $60.000 (sesenta mil pesos) en el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | LOS LAGOS

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2016.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438 de Diciembre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto la personería del Alcalde don **Jaime Bertín Valenzuela** como representante legal a la **I. Municipalidad de Osorno**, consta en Acta Constitutiva del Concejo para el periodo de 6 de Diciembre del año 2012.

NOVENA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
JEFE DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
DAEM

DIRECCIÓN JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD OSORNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR EDUCACION
OSORNO

VISTO BUENO
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL